



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: Responsables RUCO

VISTO el Decreto N° 3260/08, la Resolución N° 216/11, el DECTO-2017-173-E-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 del Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13767, establece que la Tesorería General de la Provincia llevará el Registro de Cuentas Bancarias Oficiales y dictará las normas pertinentes para su funcionamiento;

Que por resolución arriba mencionada se le asignó la apertura, modificación y cierre de cuentas bancarias de las Entidades y Jurisdicciones del Sector Público Provincial a la refrenda conjunta del Director General de Contabilidad y Análisis o Director de Análisis e Ingreso de Exigibilidades y el Tesorero General de la Provincia o Subtesorero General de la Provincia;

Que por decreto DECTO-2017-173-E-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico - funcional de esta Tesorería General, produciendo modificaciones en las funciones llevadas a cabo en cada Dirección General;

Que por tal decreto el mantenimiento actualizado del Registro Único de Cuentas Oficiales (RUCO) se encuentra a cargo de la Dirección General de Contabilidad y Rendiciones;

Que corresponde la responsabilidad del RUCO a la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Contabilidad y Rendiciones.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Derogar la Resolución N° 216/11 a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2º. A partir de 04/07/2017, la apertura de cuentas bancarias de las Entidades y Jurisdicciones del Sector Público Provincial será refrendada conjuntamente por el Director General de Contabilidad y Rendiciones o Director de Contabilidad y el Tesorero General de la Provincia o Subtesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO 3º. Asignar la responsabilidad del RUCO, tanto en modificaciones como en cierre de las cuentas bancarias oficiales en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, al Director General de Contabilidad y Rendiciones Cr. Sergio Gustavo FAVA (DNI N° 12.750.361 - Clase 1958 - Legajo N° 221.908) y a la Directora de Contabilidad Cra Mónica Liliana RAPAN (DNI. N° 13.486.433 – Clase 1959 – Legajo N° 221.912).

ARTÍCULO 4º. En caso de ausencia de los responsables del RUCO, se encuentran habilitados para efectuar las modificaciones que emergan de la operatoria o el cierre de dichas cuentas bancarias la Subdirectora de Contabilidad Cra Maria Alejandra GUSTAVINO (DNI. 22.598.624 - Clase 1972 - Legajo N° 311.491) o la Jefa de Departamento de Conciliación Bancaria Silvia Graciela NEGREIRO (DNI. 13.327.647 - Clase 1957 - Legajo N° 304.972).

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia y al Banco de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

